

Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para eliminar la doble tributación



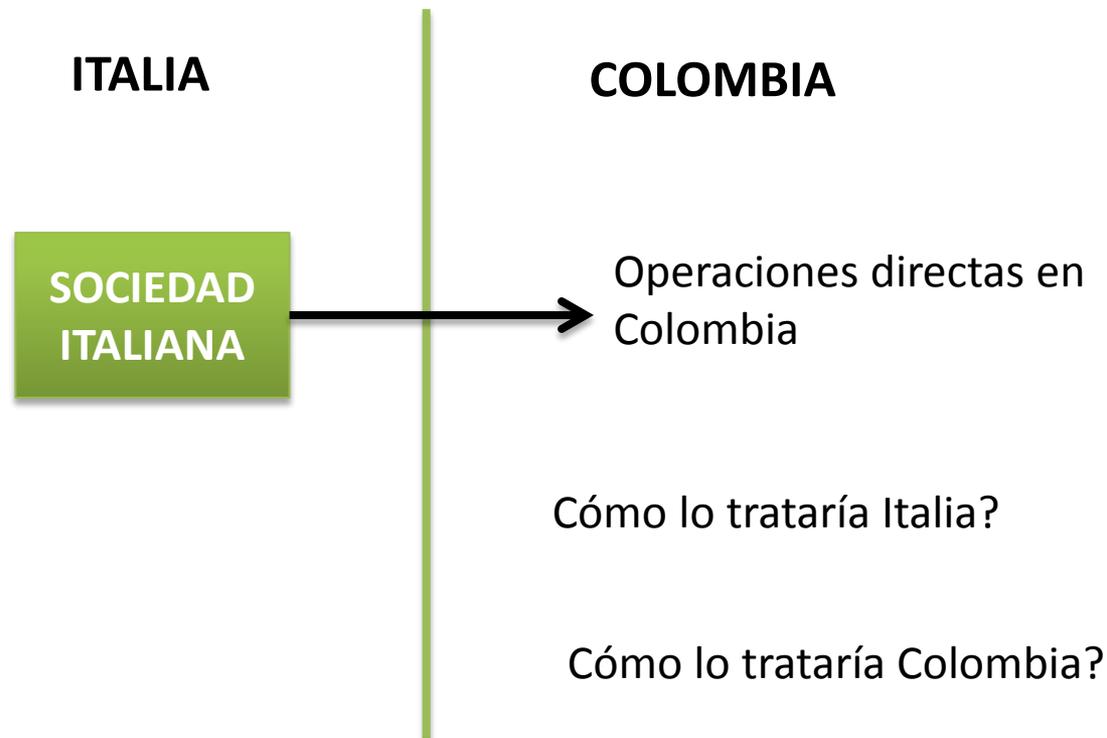
AGENDA

1. Efectos generales desde el punto de vista fiscal.
2. Aplicación y efectos del CDI en relación con diferentes operaciones transfronterizas.
3. Otras disposiciones del CDI a tener en cuenta.

Efectos generales desde el punto de vista fiscal.

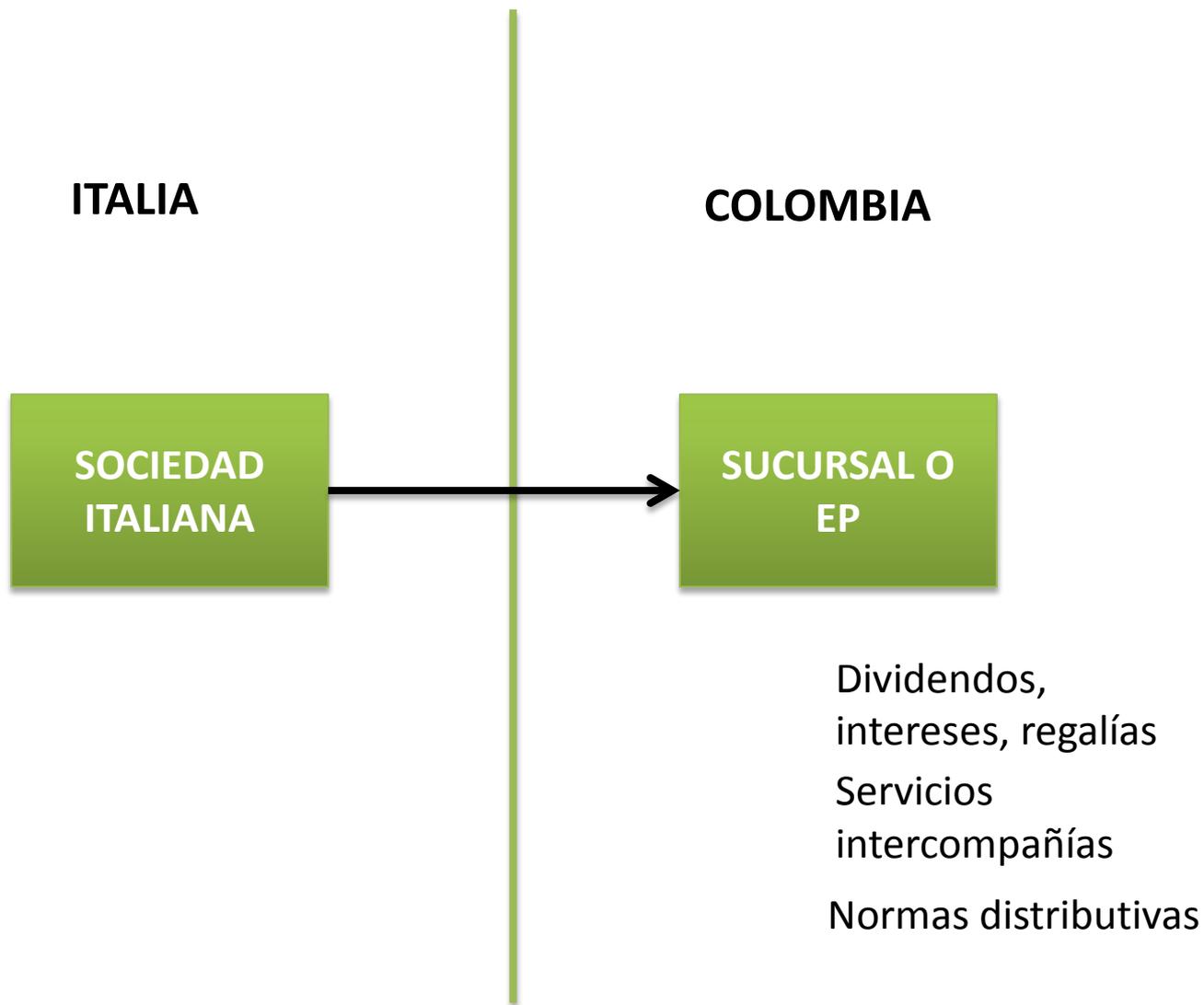
- CDI mecanismo para eliminar la doble imposición que se origina en la aplicación paralela de normas domésticas de dos (o más) países.
- Normas unilaterales permiten evitar la doble tributación hasta cierto punto solamente
- CDI no otorga potestades tributarias sino que limita aquellas otorgadas por normas internas y prevé un acuerdo entre los dos Estados sobre normas distributivas y la forma de tratar determinadas rentas.
- Normas distributivas que: prohíben al EF gravar; Exigen que el ER elimine doble tributación; prevén tributación compartida

Aplicación y efectos del CDI en relación con diferentes operaciones transfronterizas



Concepto de establecimiento permanente Artículos 5, 7 y 14

- Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en Estado de la Residencia, a menos que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante a través de un Establecimiento Permanente
- EP = “Lugar fijo de negocios a través del cual una empresa realiza toda o parte de su actividad”
- Persona Natural = Base fija de la que disponga de manera habitual.
- EP de construcción/proyecto y servicios – 183 días, menor a norma italiana



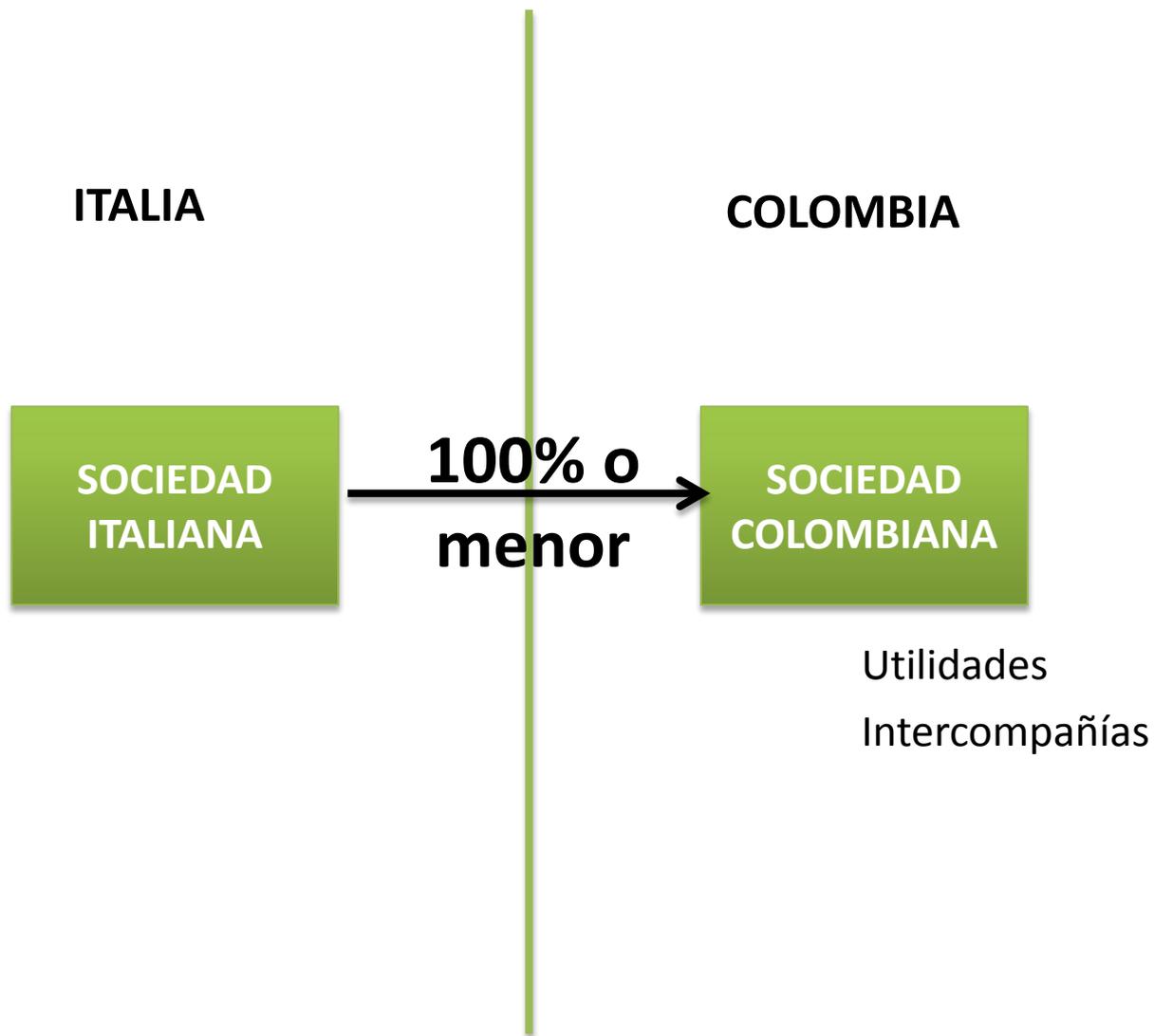


Tabla comparativa de tarifas

CONCEPTO	ET	CDI TARIFA ESPECIAL	TARIFA GENERAL
DIVIDENDOS	35% / 0% + 5%	20% > del k y fondos de pensiones = 5%	15%
INTERESES	15% / 5% infraestructura	5% Organismo creado por ley o una agencia de financiación de exportaciones o fondo de pensiones	10%
REGALIAS	15%		10%

Tabla compartida de tarifas

CONCEPTO	ET	CDI
SERVICIOS TÉCNICOS /ASISTENCIA / CONSULTORÍA	15%	Artículo 5, 7 y 14. Si no existe EP, EF no podría gravar

Eliminación doble tributación

- En el caso de Italia:
 - Rentas sometidas a imposición en Colombia hacen parte de la base para impuesto italiano pero Italia debe permitir una deducción, sin exceder el impuesto italiano atribuible a la misma
- En el caso de Colombia:
 - Colombia permitirá el descuento en el impuesto sobre la renta del monto del pagado en Italia, sin exceder el impuesto colombiano atribuible a la misma

Otras disposiciones

- Procedimiento de Acuerdo Mutuo y Asistencia mutua
- Intercambio de información
- Aplicación de recomendaciones BEPS

MUCHAS GRACIAS

Claudia Vargas Cifuentes

Area tributaria SFA